

## LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: norma suprema del ordenamiento jurídico español.

### PROCESO CONSTITUYENTE

31/10/1978 → APROBACIÓN por las Cortes Generales.  
 06/12/1978 → RATIFICACIÓN por el pueblo español.  
 27/12/1978 → SANCIONADA y PROMULGADA por el Rey.  
 29/12/1978 → PUBLICACIÓN BOE Y ENTRADA EN VIGOR.

### CARACTERÍSTICAS CONSTITUCIÓN (6):

- Origen popular
- Imprecisa y ambigua
- Extensa, rígida, poco original
- Inacabada

### ESQUEMA ESTRUCTURA [Preámbulo + Título Preliminar + 10 Títulos + 4 D.A + 9 D.T + 1 D.D + 1 D.F]

TÍTULO PRELIMINAR [Arts. 1 a 9] – PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

TÍTULO I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES [Arts. 10 a 55]

*Art. 10*

Capítulo I. De los españoles y los extranjeros (Arts. 11 a 13)]

Capítulo II. Derechos y libertades (Arts. 14 a 38)

*Art. 14*

SECCIÓN 1ª. De los derechos fundamentales y libertades públicas [Arts. 15 a 29]

SECCIÓN 2ª. De los derechos y deberes de los ciudadanos [Arts. 30 a 38]

Capítulo III. De los principios rectores de la política social y económica (Arts. 39 a 52)

Capítulo IV. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales (Arts. 53 y 54)

Capítulo V. De la suspensión (Art. 55)

TÍTULO II. LA CORONA [Arts. 56 a 65]

TÍTULO III. DE LAS CORTES GENERALES [Arts. 66 A 69]

Capítulo I. De las Cámaras (Arts. 66 a 80)

Capítulo II. De la elaboración de las leyes (Arts. 81 a 92)

Capítulo III. De los Tratados Internacionales (Arts. 93 a 96)

TÍTULO IV. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN [Arts. 97 a 107]

TÍTULO V. DE LAS RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO Y LAS CORTES GENERALES [Arts. 108 a 116]

TÍTULO VI. DEL PODER JUDICIAL [Arts. 117 a 127]

TÍTULO VII. ECONOMÍA Y HACIENDA [Arts. 128 a 136]

TÍTULO VIII. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO [Arts. 137 a 158]

Capítulo I. Principios General (Arts. 137 a 139)

Capítulo II. De la Administración local (Arts. 140 a 142)

Capítulo III. De las Comunidades Autónomas (Arts. 143 a 158)

TÍTULO IX. DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL [Arts. 159 a 165]

TÍTULO X. DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL [Arts. 166 a 169]

PARTE DOGMÁTICA = Título Preliminar + Título I

PARTE ORGÁNICA = resto de Títulos (del II al X)

## TIPOS DE NORMAS:

- **DEFINITORIAS:** relativas a las formas del Estado.
  - o Forma **jurídica**: artículo 1.1CE “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho (...)”.
  - o Forma **política**: artículo 1.3 CE “La forma política del Estado es la Monarquía parlamentaria”
  - o Forma **territorial**: artículo 2 CE: "La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".
  
- **DOG MÁTICAS:** relativas a los derechos de los ciudadanos que, según su protección jurídica distingue entre:
  - o Derechos fundamentales y libertades públicas (arts. 14 – 29)
  - o Resto de derechos (arts. 30 - 38)
  - o Principios rectores de la política social y económica (arts. 39 – 52).
  
- **ORGÁNICAS:** relativas a las reglas que rigen la organización y el funcionamiento de los distintos poderes del Estado, así como el reparto de competencias entre ellas, consagrando el principio de separación de poderes.

## VALORES SUPERIORES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO:

Según artículo 1.1 CE:

- libertad
- justicia
- igualdad
- pluralismo político